

Sociedad Argentina de Pediatría

MIEMBRO de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PEDIATRÍA y de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PEDIATRÍA

Guía de Buenas Prácticas Institucionales Sociedad Argentina de Pediatría

Introducción

La Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), como sociedad científica, es consciente de la necesidad de tener un marco ético que contemple tanto los aspectos de la humanización de la Pediatría, la relación médico - paciente, la investigación, la docencia y la profesionalidad, así como la transparencia y la relación con la industria farmacéutica.

En definitiva, cómo articular los aspectos técnicos, con los valores implícitos y explícitos de nuestra profesión y su objetivo principal que es la atención a la infancia.

La relación de la SAP con la Industria Farmacéutica debe desarrollarse en un marco ético y con el firme propósito de proteger los contenidos educativos que producen las Sociedades, de la influencia que puedan generar los intereses económicos de la Industria Farmacéutica.

Una colaboración prudente y reflexiva entre los médicos y la industria deben confluir en el beneficio del paciente.

Marco General

□ Las relaciones de patrocinio en las que la industria o instituciones públicas/privadas financien actividades de la SAP deben establecerse sobre la base de que sean beneficiosas para las partes, siempre y cuando no entren en conflicto con los intereses de las niñas, niños y adolescentes.
□ Cuando exista un patrocinio o financiación externa, la independencia y la imagen de la SAP, y los valores y fines en que ésta se sustenta deben ser indefectiblemente protegidos al máximo.
□ La SAP es un referente de información independiente y confiable para los socios, público en general, y en especial los padres de nuestros pacientes.
□ La independencia de la SAP debe sustentarse en la austeridad de los gastos, elaborando un presupuesto anual que obedezca a los principios, valores y objetivos de la sociedad.
□ La SAP puede buscar fuentes de financiación diversas y con transparencia.
□ La SAP no participará en el respaldo de aquellas actividades de la industria en las que no se aprecie otro interés que el puramente comercial.

□ La SAP buscará financiación externa en instituciones que compartan sus valores. En ningún caso aceptará el patrocinio de aquellas instituciones o de la industria cuya práctica, principios o estrategias entren en conflicto con los valores de la SAP.
□ Tanto la Comisión Directiva, como los Comités Nacionales, Grupos de Trabajo y/o Subcomisiones pueden elaborar análisis e informes sobre la efectividad o la eficiencia de medicamentos, vacunas, tecnologías o intervenciones, bajo el aval de SAP, siempre respetando la independencia de la Sociedad y la de sus miembros. No podrán usar el aval de SAP, así como tampoco implicarse colectiva y/o individualmente, en el respaldo expreso de las actividades comerciales y promocionales de tales productos.
□ Las siguientes guías tienen por objetivo ofrecer referencias hacia la responsabilidad, el compromiso y la excelencia.
Denociones y/o notrocipios y/o financiaciones do organizaciones externos
Donaciones y/o patrocinios y/o financiaciones de organizaciones externas ☐ Se podrán aceptar subvenciones y / o donaciones para fines generales o específicos.
□ El acuerdo con el donante es esencial para garantizar que se utilizarán las subvenciones y/o donaciones apropiada y éticamente para el propósito para el que se otorgan.
□ Si son otorgadas para apoyar una investigación, la SAP se reserva el derecho de publicar los resultados en publicaciones apropiadas sin influencia de los donantes en la comunicación de los mismos.
□ Las donaciones deberán ser informadas por el Tesorero de SAP en la presentación del Balance General en la Asamblea General Ordinaria.
□ No se aceptarán subvenciones y / o donaciones de organizaciones o industrias que
participen directamente en:

Producción, distribución, publicidad, marketing o patrocinio de:

- Tabaco y productos del tabaco.
- Producción de alcohol para consumo.
- Producción de armas.

Prácticas negativas que incluyen:

- Violaciones del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna u otras prácticas de marketing poco éticas.
- Explotación de niños o trabajo infantil.
- Prácticas comerciales discriminatorias.
- Actividades que atenten contra el medio ambiente: calentamiento global, deterioro de la capa de ozono, contaminación ambiental, etc.

Fabricantes de preparados para lactantes □ La SAP ha promovido, promueve y promoverá enfáticamente la lactancia materna. Desde la SAP abogamos que los bebés de hasta 6 meses reciban exclusivamente leche materna y luego, de manera complementaria, hasta al menos los dos años de vida. □ Las fórmulas lácteas deben ser consideradas medicamentos con indicaciones y contraindicaciones. ☐ La SAP apoya plenamente el Código Internacional de la OMS sobre la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y sus posteriores enmiendas bianuales de la Asamblea Mundial de la Salud. □ La relación de la industria láctea con los profesionales en forma individual no es responsabilidad de SAP. □ Los profesionales que tengan alguna relación comercial y/o profesional con la industria láctea no podrán presentarse como socios SAP en anuncios y/o actividades relacionados a dicha industria. ☐ La información proporcionada por fabricantes y distribuidores a profesionales de la salud sobre productos debe limitarse a cuestiones científicas y fácticas. ☐ Dicha información no debe implicar ni crear la creencia de que la alimentación con formula

Congresos, jornadas, actividades de Educación continua, etc.

es equivalente o superior a leche materna.

- 1) La programación de cualquier actividad de Educación Continua por parte de Entidad Matriz ó de las Regiones, Filiales o Delegaciones que componen la SAP, debe ser elaboración exclusiva de los equipos académicos respectivos.
- 2) En la medida que el tema lo permita, se tratará de dar prioridad a disertantes socios de la SAP para el dictado de Cursos y Jornadas. En caso de no contarse con la especialidad médica o disertante que mejor aborde el tema, la elección será libre de acuerdo al criterio de los organizadores.
- 3) El logo de la SAP/Congreso será el único logotipo que se mostrará en los documentos de los acreditados, los carteles y la sesión científica.
- **4)** NO se permitirá ninguna publicidad escrita ó gráfica (logo) de la Industria Farmacéutica en las promociones de cursos o eventos organizados por Entidad Matriz, Regiones o Delegaciones, en ninguno de los canales promocionales de SAP (Internet, redes, afiches, etc.).
- **5)** La SAP, a través de la Dirección de Congresos y Eventos, deberá asegurar que los programas de los Congresos/Jornadas respondan a las necesidades e intereses de los socios de la SAP y de sus pacientes y no a los de los financiadores.

- **6)** La Dirección de Congresos y Eventos debe extremar el cuidado para que durante los eventos la exposición comercial no menoscabe el interés de la agenda científica y merme la consecución de sus objetivos.
- **7)** Las exhibiciones comerciales deben ser solo con fines educativos y estar abiertas solo para profesionales acreditados en dichos eventos.
- **8)** Debe haber un claro reconocimiento en las empresas productoras de sucedáneos de la leche sobre los beneficios de la lactancia materna.
- 9) No se permite la distribución de muestras de fórmula infantil u otros productos similares dentro de la exposición.
- **10)** En las actividades directamente patrocinadas por la industria en los Congresos y Jornadas, el diseño y los contenidos deberán ser decididos en colaboración con la Dirección de Congresos y Eventos de SAP, con la finalidad de evitar los conflictos de intereses y de reducir los sesgos de la información.
- **11)** Declaración de conflicto de interés. Deberán hacerlo en forma explícita ante la Dirección de Congresos quienes apliquen al mismo.
- Se sugiere que el disertante lo especifique en la diapositiva inicial de su presentación si tuviese conflicto de interés en relación al tema a tratar.
- 12) El material promocional de la SAP se exhibirá de manera destacada en un stand principal.
- **13)** El uso de material promocional comercial en las presentaciones audiovisuales de las sesiones científicas no está permitido.
- **14)** La SAP destinará un espacio en la sede del Congreso para la promoción de la lactancia materna. Además, podrá proporcionar un espacio libre de costo en la sede del Congreso para la promoción de la lactancia materna a cualquier institución reconocida y validada que lo solicite.
- **15)** Las plataformas Zoom de la SAP son de uso exclusivo para las actividades organizadas y delineadas por la sociedad. De ninguna manera se permite utilizar esta plataforma para eventos de la Industria Farmacéutica.

Responsabilidad ética individual de los socios en reuniones científicas.

Los expositores de Simposios satélites organizados por la industria farmacéutica que perciban honorarios, deberán declarar su conflicto de interés.

Protección de datos personales de los socios.

Está taxativamente prohibido entregar mailing de contactos de socios a cualquier individuo, organización ó empresa, habida cuenta de la protección de datos personales que es responsabilidad de nuestra Sociedad.